

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transportes de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Para exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, para que lleven a cabo las medidas pertinentes tras los actos de discriminación cometidos por la aerolínea "AEROMEXICO" hacia ciudadanos originarios de Oaxaca, presentada por el Diputado Samuel Gurrión Matías, del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, Exp. 3391.

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 numeral 1, fracción VI, 81 numeral 2, 82, 84, 85, 157, 158 y 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 04 de diciembre de 2013, el Diputado Samuel

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

Gurrión Matías, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, para que lleven a cabo las medidas pertinentes tras los actos de discriminación cometidos por la aerolínea "AEROMEXICO" hacia ciudadanos originarios de Oaxaca.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen", mediante Oficio No. DGPL 62-II-2-960.

3.- Con fecha 05 de diciembre de 2013, el Pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar a las Subcomisión de Transporte Aéreo, para la elaboración del Predictamen correspondiente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

Derivado de lo anterior, esta Comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

México cuenta con una población multicultural, rica en tradiciones, costumbres y diversos orígenes étnicos, mismos en los que encontramos las raíces de nuestra nación y en los cuales aún se conserva la esencia

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

de nuestro país. La población indígena se ubica en su gran mayoría en los estados del sureste del país, concentrando casi ocho millones en seis estados de la república, principalmente en Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán, Puebla y Estado de México.

Desgraciadamente esta misma población forma parte de lo que el Consejo de Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) denomina "Grupos en Situación de Discriminación" a pesar de que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en el plano internacional el Convenio de Pueblos Indígenas y Tribales, además de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y por supuesto a si como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la proscripción de dicha práctica.

El Diputado promovente, argumenta que el Estado Mexicano tiene el deber de hacer valer los derechos de este grupo vulnerable tan importante del país, protegerlo y denunciar todo acto de discriminación que vulnere el pleno ejercicio de sus derechos como seres humanos. De igual forma, fomentar la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos pertenecientes a este sector de la población, y es específicamente la de aquellos indígenas oaxaqueños que en días pasados habrían sufrido actos de discriminación por parte de la aerolínea denominada Aerovías de México S.A de C.V., conocida comercialmente como "Aeroméxico".

Este presunto hecho de discriminación que, según diversos medios de comunicación, habría ocurrido el pasado 6 de noviembre, afectó a siete

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

ciudadanos indígenas provenientes de Sola de Vega y San Jacinto Tlacotepec, en el Estado de Oaxaca, a los cuales se les impidió abordar el avión en el Aeropuerto Internacional del Estado de Oaxaca, con destino a Hermosillo, Sonora, a consecuencia de su origen indígena y forma de vestir.

No obstante ello, se les negó el reembolso de sus boletos, todo ello por decisión del supervisor de la aerolínea.

Cualquier acto discriminatorio debe ser rechazado y denunciado, no debe permitirse ni pasar por alto cualquiera de ello, ya que no solo viola los derechos de las personas afectadas, si no que vulnera el libre ejercicio de sus derechos y transgreden los preceptos constitucionales que los protegen. Es de suma importancia que las autoridades tomen cartas en el asunto con el objeto de hacer valer los derechos de los ciudadanos oaxaqueños afectados.

CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Esta Comisión reprueba cualquier acto de discriminación, sobre todo motivada por causa de origen étnico, sustentada originalmente en los pueblos indígenas que siguen conservando sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

COMISIÓN DE TRANSPORTES



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

Nuestra Constitución Política en su artículo 1º prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 9, considera como conductas discriminatorias el impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos.

El CONAPRED es el organismo público descentralizado encargado de llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; dentro de sus atribuciones se encuentra el **investigar** presuntos actos y prácticas discriminatorias; **tutelar** los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, y; **promover** la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en la Ley Federal para Prevenir y **Eliminar** la Discriminación u otras disposiciones legales.

Derivado de lo anterior, esta Comisión considera oportuno solicitar a la CONAPRED realice las investigaciones respecto de los actos de discriminación cometidos presuntamente en agravio de siete ciudadanos originarios del Estado de Oaxaca, por parte de la aerolínea Aerovías de México, S.A de C.V., denominada "Aeroméxico", se oriente a los

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

afectados y realice las denuncias correspondientes, con base a lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por su parte, la Ley de Aviación Civil en su artículo 87, fracción VII, establece una multa de un mil a cinco mil salarios mínimos a los concesionarios de servicio público de transporte aéreo por negarse a prestar servicios, sin causa justificada.

La Ley Federal de Protección al Consumidor en su artículo 58, manifiesta que los proveedores de bienes, productos y servicios no podrán negarlos o condicionarlos al consumidor por razones de género, nacionalidad, étnica, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad; así mismo en su artículo 126 se estipula la sanción a la infracción anterior, por un monto de \$428.81 a \$1,372,195.89, el cual se determina tomando en cuenta el perjuicio causado al consumidor, el carácter intencional de la infracción y la condición económica del infractor.

Por las consideraciones anteriores, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transportes, se pronuncian a favor de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- La Cámara de Diputados solicita respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, realice las investigaciones respecto de los actos de discriminación cometidos presuntamente en agravio de siete ciudadanos originarios del Estado de Oaxaca, por parte de la aerolínea Aerovías de México, S.A de C.V., denominada

COMISIÓN DE TRANSPORTES



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA.

"Aeroméxico", se oriente a los afectados y realice las denuncias correspondientes, con base a lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Federal, a través de los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que sean ejercidas las medidas pertinentes tras los actos de discriminación cometidos presuntamente en agravio de siete ciudadanos originarios del Estado de Oaxaca, por parte de la aerolínea Aerovías de México, S.A de C.V., denominada "Aeroméxico".

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.












LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA, EXP. 3391.

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA 12 DICIEMBRE 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ</p>	<i>[Signature]</i>		
PRESIDENTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIA FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES</p>	<i>[Signature]</i>		
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA</p>			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			












LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA, EXP. 3391.

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA 12 DICIEMBRE 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARENTE GAVITO	<i>[Firma]</i>		
SECRETARIA	FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
 DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PAN		
 DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA		
 DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRI		
 DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRD		
 DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRD		
 DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRI		
 DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PAN		
 DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS	<i>[Firma]</i>		
INTEGRANTE	FRACCIÓN DEL PRI		



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA, EXP. 3391.

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA 12 DICIEMBRE 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ABEL GUERRA GARZA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JESÚS MORALES FLORES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FELIPE ARTURO CAMARENA GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. J. JESÚS OVIEDO-HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			


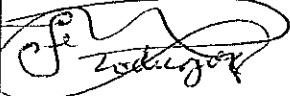




LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES TRAS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN COMETIDOS POR LA AEROLÍNEA "AEROMEXICO" HACIA CIUDADANOS ORIGINARIOS DE OAXACA, EXP. 3391.

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA 12 DICIEMBRE 2013.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			